

# **Confederación de Cuerpos de Bomberos del Istmo Centroamericano**



## **Informe final del proyecto: Conformación de Consejos Académicos institucionales para las academias y escuelas de bomberos de CCBICA**

06 al 10 de mayo, 2019.

## Tabla de contenido

<b>Capítulo I: Fundamentación del proyecto</b> .....	<b>3</b>
1.1. Generalidades .....	3
1.2. Objetivo general.....	3
1.3. Objetivos específicos .....	3
1.4. Justificación .....	3
<b>Capítulo II: Conformación de los Consejos Académicos</b> .....	<b>5</b>
2.1. Valores y competencias transversales.....	5
2.2. Perfil de un Consejo Académico .....	5
2.3. Organigrama del Consejo Académico.....	6
2.4. Funciones de los integrantes de un Consejo Académico. ....	7
2.5. Derechos de los miembros titulares .....	7
2.6. Obligaciones de los miembros titulares .....	8
2.6.1. Del presidente .....	8
2.6.2. Del vicepresidente .....	8
2.6.3. De los otros representantes.....	9
2.6.4. De los representantes de docencia. ....	9
2.6.5. De la secretaría.....	10
2.7. De los miembros suplentes.....	11
2.8. Elección de los cargos.....	11
2.9. Mecanismo de toma de decisiones.....	11
2.10. Funciones y atribuciones del Consejo Académico.....	12
2.11. De la vigencia y elección de los miembros del Consejo.....	13
2.12. Recomendaciones del estatuto o reglamento.....	13
2.13. Reglamento del Consejo Académico .....	14
<b>Anexos</b> .....	<b>15</b>
Anexo 1: Valores transversales por los que vela un Consejo Académico .....	15
Anexo 2: Propuesta sugerida de organigrama para el Consejo Académico.....	17
Anexo 3: Ejemplo Reglamento del Consejo Académico .....	18



## Capítulo 1: Fundamentación del proyecto

### 1.1. Generalidades

Cada escuela o academia debe plantear su misión y visión en la búsqueda de solventar sus necesidades para el logro eficiente de las labores académicas; por ello, el presente documento responde al propósito de brindar consideraciones básicas para la creación de consejos académicos. Dichos consejos deben establecerse de acuerdo con la normativa jurídica de cada país y las funciones profesionales del bombero. Asimismo, debe contemplarse la disponibilidad de inversión de recursos a favor de las necesidades, por lo que es importante mantener una revisión coherente y constante de los objetivos planteados en la misión y visión.

### 1.2. Objetivo general

- Establecer los parámetros y estándares mínimos para la constitución y regulación de consejos académicos en las academias o centros de instrucción de los cuerpos de bomberos pertenecientes a CCBICA.

### 1.3. Objetivos específicos

- Establecer la normativa y reglamento que permita el funcionamiento de los diversos consejos académicos adscritos a CCBICA.
- Determinar la estructura organizativa mínima para la constitución los consejos académicos.
- Definir las funciones respectivas para cada miembro de consejo académico.
- Definir los lineamientos de seguimiento y control a cumplir para cada consejo académico miembro de CCBICA.

### 1.4. Justificación

El Consejo Académico es el órgano colegiado de carácter ejecutivo de una escuela/academia de bomberos. Es responsable de promover, coordinar, articular, integrar y orientar el quehacer del centro educativo, a partir de los planes, programas y políticas institucionales.

Cada consejo tiene particularidades definidas dentro de su perfil, basadas en las leyes y normativas de cada país y que están cimentadas en su identidad institucional



educativa, sus labores, proyectos, su misión y visión, población estudiantil, entre otros detalles que determinan su alcance y ámbito de acción.

En la actualidad, solo los Cuerpos de Bomberos de Panamá, Cuerpo de Bomberos Municipales, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guatemala y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales de Guatemala cuentan con consejos académicos; bajo esta óptica, es importante mencionar que existen particularidades de cada academia o escuela de bomberos, y en consecuencia, cada Consejo Académico debe ser proporcional al tamaño de la academia, en las áreas requeridas para el funcionamiento eficiente.

Esto conlleva las decisiones en el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar de los estudiantes. Así como otros asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional.

Dentro de su dinámica de labores se encuentra el establecimiento de un cronograma, tanto de sesiones ordinarias por tiempo establecido en el calendario académico, así como de sesiones extraordinarias, para atender asuntos de carácter urgente. Estas reuniones estarán determinadas y reglamentadas para sesionar con un mínimo de miembros presentes y tiempo establecido.



## Capítulo II: Conformación de los Consejos Académicos

### 2.1. Valores y competencias transversales

Los consejos académicos nacen de la necesidad de velar por el cumplimiento de valores y competencias transversales que deben caracterizar a todo cuerpo, instituto o academia de bomberos, identificado a partir de sus necesidades; pues las áreas que componen el departamento administrativo no son un Consejo Académico en sí, ya que este último se encarga principalmente del ámbito educativo, su enfoque, funcionalidad y optimización, con el fin de velar por la innovación y excelencia de la formación de sus bomberos.

En consecuencia, se identifica una serie de valores y competencias transversales que deben priorizarse para la creación y funcionalidad de cada Consejo Académico, entre ellas:

Valores transversales	Competencias transversales
<ul style="list-style-type: none"><li>• Responsabilidad social</li><li>• Transparencia</li><li>• Equidad</li><li>• Cuidado del medio ambiente</li><li>• Sentido de ciudadanía y solidaridad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Excelencia académica</li><li>• Innovación</li><li>• Convivencia bomberil</li><li>• Participación activa</li><li>• Uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación</li><li>• Regionalización</li></ul>

**Tabla 1. Valores y Competencias transversales de los Consejos Académicos. Fuente propia.**

Se amplía la conceptualización de los valores y competencias transversales señaladas en la tabla 1, en el anexo 1, adjunto al presente documento.

### 2.2. Perfil de un Consejo Académico

Los consejos académicos de las escuelas o academias integradas a la **Confederación de los Cuerpos de Bomberos del Istmo Centroamericano**, serán los órganos colegiados de asesoramiento, proposición, discusión y decisión multilaterales educativos, para la eficiente gestión participativa de la comunidad bomberil, así como miembros del personal instructor; fungirán como cuerpos de consulta y asesoramiento académico para el director y subdirector de la escuela o academia. Todo en el marco de la autonomía institucional, dentro de las regulaciones y política educativa jurisdiccional y estatal competente.



Los consejos académicos deben organizarse y desarrollarse conforme a los reglamentos internos que estos otorguen, en el marco de lo establecido en la presente recomendación normativa.

Deben promover la producción y socialización del conocimiento, y el desarrollo de actitudes y valores que requieren los Bomberos, con conciencia ética y solidaria, reflexiva y crítica.

Los consejos académicos normalmente están integrados por las figuras determinadas en su reglamento, avalados por las leyes y normativas de cada país, básicamente, están liderados por la representación del director, rector o presidente de la escuela o academia, en conjunto con los subdirectores, autoridades de secciones o áreas, representantes del equipo de instructores, y población estudiantil.

### **2.3. Organigrama del Consejo Académico**

Esas representaciones están ligadas a cada una de las áreas funcionales definidas en los organigramas de las sedes académicas, y puede existir un porcentaje o número exacto que determina la cantidad de sus miembros.

Es por ello que los resultados esperados por los consejos académicos están determinados dentro de la competencia de su perfil:

- Proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes, con el fin de generar la competencia eficiente en el desarrollo de las labores bomberiles.
- Centrar esfuerzos en el mejoramiento continuo del proceso de la educación, junto al desempeño eficiente de los instructores y con el manejo del entorno profesional e integral en una cohesión sólida para el desempeño eficaz de sus tareas y conocimientos.
- Proceso de diagnóstico como herramienta para el análisis de las características internas y el entorno, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), como investigación de sus funciones curriculares, planificación estratégica, proyecto educativo, aplicación de medios, materiales y equipos académicos, adquisición y venta de bienes y servicios, por último y no menos importante, la evaluación de acuerdo con las competencias.
- Análisis y evaluación de las habilidades de comunicación en el personal administrativo, instructor, técnico y estudiantes, para generar una fortaleza en la adquisición de conocimientos, destrezas y la aplicación de estos.

La propuesta de organigrama se ejemplifica en el anexo 2 del presente documento.



## 2.4. Funciones de los integrantes de un Consejo Académico.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para la conformación de los consejos académicos. Es importante determinar que podrían existir otros integrantes, basados en las necesidades propias de cada escuela o academia y, las funciones propuestas en el presente documento, pueden ser ampliadas.

Un Consejo Académico debe estar compuesto como mínimo por miembros titulares y suplentes.

Miembro titular

Que ha sido nombrado para ejercer como miembro del consejo o ejercer un puesto en propiedad.

Son miembros titulares:

- El presidente
- El vicepresidente
- Otros representantes
- Representantes de docencia
- Todos los titulares estipulados en los estatutos o reglamento

No son miembros titulares, el personal del consejo, sin voz ni voto, tal como secretaría, comités *Ad hoc*, miembros de comité científico u otro estipulado en los estatutos o reglamentos.

Son miembros suplentes, los que ejercen como titulares temporalmente en ausencia del miembro titular.

## 2.5. Derechos de los miembros titulares

Además de lo redactado en los estatutos o reglamento del consejo, el miembro titular tiene los siguientes derechos:

- Tener voz y voto, en concordancia con el reglamento.
- Ser elegido para las comisiones nombradas por el consejo.
- Presentar iniciativas o propuestas para su estudio.
- Presentar mociones de orden en las sesiones.
- Solicitar reuniones extraordinarias.



## **2.6. Obligaciones de los miembros titulares**

- Asistir puntualmente a todas las reuniones del consejo.
- Estudiar, conocer y aplicar los estatutos o reglamentos vigentes, así como todas las directrices emitidas por el consejo.
- Estudiar todos los temas sometidos a consideración del consejo.
- Acatar las decisiones aprobadas por el consejo y actuar conforme a ellas.
- Mantener comunicación y contacto con los representados y ser portavoz de estos.
- Ejecutar diligentemente las funciones para las que fue elegido.

### **2.6.1. Del presidente**

La función esencial del presidente es orientar el proceso pedagógico con apoyo del Consejo Académico de la institución; además de fijar las asignaciones académicas y demás atribuciones de su cargo, las que se puntualizan a continuación:

- Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias, según la agenda de trabajo, organizar y presidir todas las sesiones del Consejo Académico.
- Proponer la agenda a tratar en cada sesión del Consejo Académico.
- Someter a discusión del pleno todos los asuntos que requieran acuerdos.
- Impulsar y supervisar las funciones del Consejo Académico y de los comités.
- Representar oficialmente al Consejo Académico en los actos, acciones o gestiones requeridas.
- Ayudar, facilitar la cohesión y el consenso en el seno del Consejo Académico.
- Presentar un informe de actividades, según sea estipulado en el reglamento.
- Elevar solicitudes o propuestas aprobadas al Consejo Académico.
- Atender las solicitudes de sesiones extraordinarias.

### **2.6.2. Del vicepresidente**

Es considerado dentro de la estructura del Consejo Académico, como miembro con voto, sustituye al presidente en las sesiones, según está estipulado en el reglamento.

Entre las principales funciones del Vicepresidente académico se encuentran:

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, proyectos, programas y objetivos establecidos por el consejo, la rectoría y demás órganos de decisión.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de las secciones adscritas al consejo.
- Representar al consejo en los organismos y eventos que le sean delegados por el presidente de consejo.
- Dirigir, coordinar y controlar los procesos de evaluación de los programas académicos y de su acreditación ante las entidades competentes.





- Proponer al consejo la modificación o reforma de normas y reglamentos académicos; la creación, fusión, supresión o suspensión de programas académicos.
- Preparar y presentar informes, análisis y estudios sobre el desarrollo y proyección de las actividades académicas, periódicamente o cuando le sean solicitados.
- Presentar al Consejo Académico la propuesta de calendario de los programas académicos y sus modificaciones y cumplir con las decisiones aprobadas.
- Controlar y evaluar los programas existentes.
- Participar y/o dirigir los distintos comités adscritos al consejo.
- Presentar proyectos de mejoramiento y actualización.
- Participar activamente en la gestión, implementación, mantenimiento y mejora continua de los temas de gestión.

### **2.6.3. De los otros representantes**

Son todos aquellos responsables de las direcciones, unidades, departamentos, áreas o secciones, según sea el caso, de los representantes que se considere pertinente formen parte del consejo, para el desarrollo curricular o la mejora continua del proceso educativo.

Tienen la responsabilidad de crear y exponer las obligaciones de conformación y aplicación de los temas requeridos para desarrollar, con base en la necesidad de constituir el perfil de formación, establecido por las academias o escuelas. Cuentan con voto y voz.

Las funciones a cumplir son las siguientes:

- Asistir a todas las sesiones del Consejo Académico.
- Presentar al Consejo Académico, la propuesta de calendario de los programas según sus áreas.
- Cumplir con las decisiones aprobadas.
- Recomendar los objetivos y metas que deben tener en cuenta para el futuro desarrollo académico de su organización.
- Proponer y solicitar las compras pertinentes.
- Proponer las necesidades de desarrollo, para el buen funcionamiento de la gestión a su cargo.

### **2.6.4. De los representantes de docencia.**

Son los responsables de exponer el logro de los objetivos, en el desarrollo de los planes académicos, solicitar las necesidades y evidenciar la buena marcha de estos.



Entre sus funciones se mencionan:

- Representar a los docentes en el Consejo Académico.
- Asistir a todos los actos convocados por el presidente del Consejo Académico.
- Participar de las actividades asignadas al Consejo Académico.
- Estudiar y decidir sobre todos aquellos asuntos de orden académico asignados al Consejo Académico.
- Recomendar los objetivos y metas que deben tener en cuenta en el futuro desarrollo académico de la región.
- Mantener discrecionalidad respecto a la información que está en proceso de discusión y no divulgarla a menos que sea avalado por el presidente.
- Contar con voz y voto.

#### **2.6.5. De la secretaría**

La secretaría es parte del consejo como un apoyo logístico, sin embargo, no cuenta con voto o voz.

Sus funciones son:

- Asistir a todas las sesiones del Consejo Académico.
- Redactar las actas y custodiar los documentos oficiales.
- Redactar la correspondencia que deba mantener en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener un directorio actualizado de los miembros del Consejo Académico.
- Preparar la agenda de las sesiones del Consejo Académico, que incluya los asuntos fundamentales a tratar.
- Solicitar a los responsables la preparación de los temas que se presentan a las sesiones del Consejo Académico, la documentación requerida para el análisis, así como los proyectos de acuerdos y resoluciones requeridos.
- Garantizar que los miembros del Consejo Académico y los invitados reciban los documentos a discutir en la sesión, con anterioridad.
- Comprobar la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión e informar al presidente.
- Verificar la votación de los miembros del Consejo Académico en cada acuerdo y resolución que se someta a consideración.
- Avalar la elaboración de las actas de las sesiones del Consejo Académico y someterlas a la firma del presidente.
- Garantizar la remisión del acta a los miembros del Consejo Académico, por la vía más expedita y segura, dentro del término establecido en los estatutos.



- Circular los acuerdos y resoluciones adoptados en las sesiones del Consejo Académico.
- Auxiliar al presidente o a quien lo sustituya, en el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten.
- Coordinar con quien corresponda, las condiciones de aseguramiento necesarias para el desarrollo de las reuniones del Consejo Académico.

## **2.7. De los miembros suplentes.**

- Asistir a los actos a los que sean convocados por el presidente del Consejo Académico.
- Participar activamente como oyente de las actividades asignadas al Consejo Académico.
- Formar parte de las comisiones permanentes o especiales, cuando se les solicite, a fin de que participen activamente.
- Sustituir al titular en caso de ausencia.

## **2.8. Elección de los cargos**

Presidente y vicepresidente, el cargo recae de forma inherente sobre el director y subdirector de la escuela o academia del mismo cuerpo de bomberos, con el fin de facilitar la coordinación entre las instancias.

Secretaría será nombrada directamente por el presidente.

Todos los puestos descritos anteriormente, estarán debidamente regulados en el reglamento que para efectos se deberá conformar, será redactado y aprobado por el Consejo vigente.

Los suplentes serán representantes legales y oficiales de los miembros del Consejo a los que sustituyan, y por ello, también deben presentarse a todas las sesiones.

El representante de los instructores será elegido por mayoría simple.

## **2.9. Mecanismo de toma de decisiones**

El Consejo Académico de cada uno de los cuerpos de bomberos deberá elaborar un procedimiento específico para la toma de decisiones inherentes al mismo.



## 2.10. Funciones y atribuciones del Consejo Académico

1. Asesorar en la orientación académica de la institución, recomendar los objetivos y metas que deben tenerse en cuenta en su futuro desarrollo.
2. Decidir y resolver sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, así como sus requisitos, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, investigación y bienestar del estudiante.
3. Aprobar, total o parcialmente el plan global de desarrollo académico.
4. Aprobar las herramientas para la certificación de instructores.
5. Diseñar y aprobar el reglamento interno de la escuela o academia y sus modificaciones, cuando estas procedan.
6. Promover el avance de los procesos académicos, los planes de investigación, de desarrollo curricular y de evaluación.
7. Proponer al director la creación, modificación y conclusión de unidades y programas académicos, de investigación y de servicio social.
8. Presentar planes de tecnificación y profesionalización del equipo de instructores.
9. Adoptar los métodos que, dentro del espíritu y normas institucionales, se estimen convenientes para facilitar las actividades académicas y de investigación; delegar parcial y taxativamente esta función en las gestiones de la escuela o academia.
10. Revisar y emitir las recomendaciones correspondientes a todos aquellos asuntos de orden académico y disciplinario que sometan a su consideración el director y otras autoridades de la academia.
11. Revisar y adoptar los métodos que, dentro del espíritu y normas de estos estatutos y de las disposiciones del Consejo Académico y la escuela o academia, se estimen convenientes para facilitar las actividades de investigación educativa.
12. Proponer a la escuela o academia la creación, modificación y conclusión de unidades y programas académicos, de investigación y de servicio.
13. Pronunciarse respecto a la estructura orgánica general de la escuela o academia y sus modificaciones.
14. Acordar las medidas generales que se requieran para el adecuado uso de la infraestructura de la escuela o academia.
15. Aprobar el calendario de cada año académico.
16. Proponer a la dirección el otorgamiento de becas, estudios y reconocimientos para el personal de la escuela o academia.
17. Estudiar y decidir todos aquellos asuntos de orden académico y disciplinario que sometan a su consideración los miembros del Consejo.
18. Resolver las apelaciones de los instructores y estudiantes, con respecto a decisiones disciplinarias y académicas tomadas por la escuela o academia.
19. Otorgar, de acuerdo con lo previsto en los reglamentos, distinciones académicas y otros reconocimientos.
20. Estimular y promover conocimientos científicos y tecnológicos en diversas áreas de competencia bomberil a través de congresos, encuentros, estudios y publicaciones



para la promoción del mutuo intercambio, a través de los diferentes medios disponibles.

21. Gestionar los estudios e investigaciones que resulten necesarios para promover una mayor expansión y ordenamiento de métodos en el área bomberil.
22. Estudiar y proponer la armonización de las normas técnicas y procedimientos de trabajo.

## **2.11. De la vigencia y elección de los miembros del Consejo**

Tanto la vigencia de los miembros del Consejo, así como los procesos de elección, deben estar estipulados en el reglamento, a excepción de los puestos inherentes arriba declarados.

## **2.12. Recomendaciones del estatuto o reglamento**

Es de suma importancia que cada consejo establezca un reglamento para regir las políticas que determine cada institución, el carácter vinculante o no del Consejo Académico queda a criterio de cada cuerpo de bomberos miembro de CCBICA, esto permite determinar las funciones y alcances para cada uno.

El carácter vinculante o no del Consejo Académico queda a criterio de cada cuerpo de bomberos miembro de CCBICA, de conformidad con los estatutos, reglamentos, leyes, decretos y acuerdos propios de cada institución y país.

En las líneas siguientes se desglosan, de forma general, los elementos considerados de conformación, los que no son únicos, que pueden constituir el reglamento interno del Consejo Académico.

- Contenido
- Disposiciones generales
- De la integración e instalación del Consejo Académico
- De la organización del Consejo Académico
- Del presidente y vicepresidente
- De la secretaría
- Del pleno y suplentes
- De las comisiones
- De las sesiones del Consejo Académico
- De las sesiones ordinarias o extraordinarias
- De las propuestas o mociones
- De las discusiones
- De los acuerdos
- De los derechos
- De las obligaciones
- De los procesos de elección y conformidad de los miembros del Consejo



- Transitorios
- Y todo lo determinado por el Consejo

### **2.13. Reglamento del Consejo Académico**

Siendo el Consejo Académico vinculante o no, crea condiciones para que de manera sistemática, rigurosa y competitiva se desarrollen las actividades en las escuelas o academia de bomberos, que permitan procesos de construcción, reconstrucción y gestión colectiva del conocimiento, amparados en los reglamentos y leyes propias de cada Cuerpo de Bomberos, que estos aprueban para dar respuesta efectiva a las peticiones de la sociedad y del Estado.

En el marco de un compromiso con la excelencia, las escuelas y academias de bomberos deben contar con un Consejo Académico, formado por profesionales de reconocido prestigio en el ámbito bomberil. Dicho Consejo se implementa para el apoyo funcional de la academia, de acuerdo con los principios establecidos, sus valores y competencias transversales.

El Consejo Académico concentra sus gestiones en el mejoramiento del proceso educativo, los cuales van de la mano con la práctica del instructor; por lo tanto, se trata de atender el proceso enseñanza – aprendizaje en forma integrada.

La propuesta sugerida para la conformación del reglamento se detalla en el anexo 3.



## Anexos

### Anexo 1: Valores transversales por los que vela un Consejo Académico

Responsabilidad social	Se basa en una obligación moral que se refleja en el desempeño, conducta y resultados con base en los objetivos planteados, en la misión y visión institucional; la responsabilidad es tanto individual como colectiva y esto se fundamenta en la formación del bombero.
Transparencia	Se considera un valor que se demuestra en la seriedad de las gestiones de escuela o academia, donde los procesos se llevan a cabo con rectitud, consistencia y compromiso al entorno y el quehacer bomberil.
Equidad	El proceso de enseñanza – aprendizaje exige bienestar humano sin distinción.
Sentido de ciudadanía y solidaridad	El Consejo Académico debe velar por cumplimiento de las disposiciones en pro del bienestar de la población estudiantil y el medio ambiente, basado en la convivencia, la ética, la moral, los valores sociales y familiares de los estudiantes.
Cuidado del medio ambiente	Los colaboradores de la profesión bomberil deben planificar sus prácticas, con conciencia social y compromiso, con el fin de ejecutar acciones para mitigar el deterioro del medio ambiente, y así velar por ofrecer una mejor condición de salud para las personas.

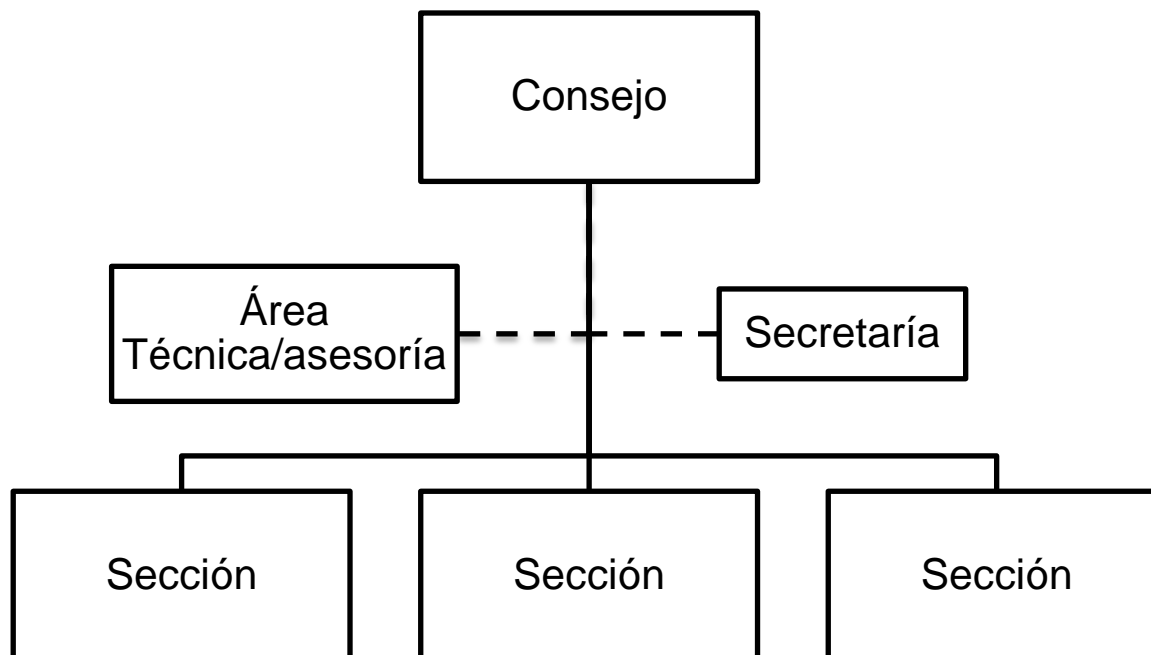
## Competencias transversales por las que vela un Consejo Académico

Excelencia académica	La calidad en el desempeño de las labores bomberiles se refleja en los niveles operativos, administrativos y técnicos, producto del proceso educativo basado en la transferencia de valores, deberes y derechos.
Innovación	Es un pilar en las actividades estudiantiles de la escuela o academia asentado en la docencia, investigación y extensión académica <sup>1</sup> , contribuye con el desarrollo integral de los estudiantes y centros de educación bomberil, en el progreso, tanto a nivel nacional como regional, de los Cuerpos de Bomberos CCBICA.
Convivencia bomberil	Las relaciones interpersonales de cada miembro del cuerpo de bomberos deben estar basadas en los principios éticos y morales, que influyen en la acción social.
Participación activa	En su labor de formar bomberos, promueve actitudes críticas y fomenta la participación solidaria, estimula el trabajo en equipo y la cooperación.
Uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación	Las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación son aquellas herramientas digitales que facilitan la información y permiten la comunicación, por lo cual, se convierten en medios fundamentales en la institución, con el propósito de mejorar la gestión administrativa y académica.
Regionalización	La regionalización implica utilizar medios académicos de centros educativos bomberiles, pertenecientes a CCBICA y otros, como un recurso que enriquece el proceso de enseñanza - aprendizaje. De esta manera, se establecen vínculos y niveles de integración con las diferentes escuelas o academias, que propone una internacionalización del currículo para fortalecer el intercambio científico, técnico, tecnológico y cultural.

<sup>1</sup> Es la relación de la institución con el entorno basado en la enseñanza y la investigación.



## Anexo 2: Propuesta sugerida de organigrama para el Consejo Académico





## **Anexo 3: Ejemplo Reglamento del Consejo Académico**

### **Capítulo I. Definición y composición**

- Artículo 1. Fundamentación del reglamento
- Artículo 2. Presidencia y coordinación del consejo

### **Capítulo II. De los miembros del Consejo Académico**

- Artículo 3. Derechos de los miembros titulares
- Artículo 4. Obligaciones de los miembros titulares y suplentes

### **Capítulo III. Procedimientos del Consejo Académico**

- Artículo 5. Organización de las sesiones
- Artículo 6. Tipos de sesiones
- Artículo 7. Sesiones ordinarias
- Artículo 8. Sesiones extraordinarias
- Artículo 9. Procedimiento en caso de falta de quórum
- Artículo 10. Asuntos confidenciales
- Artículo 11. Presentación de temas a tratar por parte de los miembros
- Artículo 12. Resolución sobre las iniciativas presentadas al consejo
- Artículo 13. Participación de invitados al consejo
- Artículo 14. Votaciones en las sesiones del consejo
- Artículo 15. Procedimiento para la elección de los representantes de los instructores.
- Artículo 16. Procedimiento para la elección de otros representantes
- Artículo 17. Procedimiento para la elección comisiones
- Artículo 18. Procedimiento para la elección de los representantes de los estudiantes.
- Artículo 19. Bajas de los representantes

### **Capítulo IV. De las sanciones**

- Artículo 21. Causas de sanción
- Artículo 22. Procedimiento ante incumplimientos graves

### **Capítulo V. Transitorios**

- Artículo único. Entrada en vigencia del reglamento